

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**RECAUDACIÓN MUNICIPAL Y SU RELACIÓN CON LA
EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA 2014 – 2015**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

Bach.: Norman Herrera Fasabi

ASESOR:

CPCC.JULIO CESAR GONZALES DEL AGUILA

CO-ASESOR:

Lic.M.Sc. NORMAN HERRERA GÓMEZ

Tarapoto – Perú

Octubre – 2017

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN –
TARAPOTO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**RECAUDACIÓN MUNICIPAL Y SU RELACIÓN CON LA
EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA 2014 – 2015**

APROBADO EL 15 DE SETIEMBRE DEL 2017 POR:



Dra. ROSSANA HERMINIA HIDALGO POZZI
PRESIDENTE



M.Sc. CARMEN PÉREZ TELLO
SECRETARIA



Econ. M.Sc. CARLOS MELGAR NEYRA
VOCAL



CPCC. JULIO C. GONZALES DEL AGUILA
ASESOR

Formato de autorización **NO EXCLUSIVA** para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: <i>Herrera Fasabi Norman</i>	
Código de alumno: <i>108152</i>	Teléfono: <i>978 995 218</i>
Correo electrónico: <i>normanhf9@gmail.com</i>	DNI: <i>72083940</i>

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de: <i>Ciencias Económicas</i>
Escuela Académico Profesional de: <i>Contabilidad.</i>

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de investigación	<input type="checkbox"/>
Trabajo de suficiencia profesional	<input type="checkbox"/>		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título: <i>"Recaudación Municipal y Su Relación con la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Rioja 2014 - 2015."</i>
Año de publicación:

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	<input checked="" type="checkbox"/>	Embargo	<input type="checkbox"/>
Acceso restringido **	<input type="checkbox"/>		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia **CREATIVE COMMONS**

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA"


Firma del Autor

8. Para ser llenado por la Biblioteca central o especializada

Fecha de recepción del documento por el Sistema de Bibliotecas:

30 / 10 / 2017




Prof. Alicia Mercedes Grández Chávez
JEFE DE LA UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL

Firma de Unid. de Biblioteca

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**** Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

DEDICATORIA

A Dios

Por darme paz y reconfortar mi alma.

A mis estimados padres

Soraida Fasabi Isuiza, Norman Herrera Gómez, por el apoyo recibido en todo momento de mi Vida, sé que siempre contaré con ellos.

A mis queridas hermanas

Ingrid Susan Herrera Fasabi y Katty Jennifer Herrera Fasabi, por su aprecio y cariño.

El autor:

Norman

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo Establecer la relación entre las recaudaciones municipales y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja. Periodo 2014 – 2015., se realizó para ayudar a mitigar los factores negativos encontrados dentro de la Municipalidad Provincial de Rioja (MPR) en relación a la recaudación del impuesto predial, para así lograr el desarrollo del mismo, que podrá ser reinvertido por la municipalidad en servicios que incrementen la calidad de vida y el bienestar de los contribuyentes, ya que el Impuesto Predial es uno de los impuestos más relevantes dentro de una Municipalidad, porque representan un ingreso importante a sus áreas de recaudación anual, con lo cual pueden sostener o sobrellevar diversas actividades dentro de su gestión gubernamental; sin embargo las facultades recaudadoras otorgadas a las municipalidades a nivel nacional no son tomadas muy en cuenta por parte de estos gobiernos que priorizan esfuerzos en otras actividades, algunas no menos importantes, pero dejan de lado una facultad encargada por el estado que puede ayudar en parte a llegar a una descentralización económica del Gobierno Central, siempre y cuando dicha facultad se regule y administre correctamente.

Es importante mencionar que la investigación es de tipo No Experimental, debido a que en la presente investigación se realizó sin la necesidad de manipular de manera deliberada las variables, a fin de llegar a dar con los resultados deseados, de igual manera presenta un nivel de investigación descriptivo, debido a que las variables fueron descritas en función al comportamiento que presentan dentro de la realidad en la cual acontecen los fenómenos a investigar, además de ello se tuvo como muestra el acervo documentario correspondiente a la recaudación municipal y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja, periodo 2014 – 2015, luego de obtener los datos y del procesamiento mediante tablas y gráficos se concluyó que el grado de relación entre las recaudaciones municipales y la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Rioja arrojó que existe una relación directa.

Palabras clave: Recaudación municipal, ejecución de obras.

ABSTRACT

This research aims to establish the relationship between municipal collections and the execution of works in the Provincial Municipality of Rioja. Period 2014 - 2015, was made to help mitigate the negative factors found within the Rioja Provincial Municipality (MPR) in relation to the collection of property tax, in order to achieve the development of the same, which can be reinvested by the municipality in services that increase the quality of life and welfare of the taxpayers, since the Property Tax is one of the most relevant taxes within a Municipality, because it cope with various activities within its governmental management; however, the collecting powers granted to the municipalities at the national level are not taken into account by the governments that prioritize efforts in other activities, some of them not less important, but leave aside a faculty entrusted by the state that can partially help to reach an economic decentralization of the Central Government, provided that this power is properly regulated and administered.

It is important to mention that the research is of a Non-Experimental type, because in the present investigation it was carried out without the need to deliberately manipulate the variables, a fin to arrive with the desired results, likewise present a level of descriptive research, because the variables were descriptions depending on the behavior that are presented within the reality in which the research phenomena occurred, in addition to what happened as shown by the documentary collection corresponding to the municipal collection and the execution of works in the Provincial Municipality of Rioja, from 2014 to 2015, after obtaining the data and processing by tables and graphs, it was concluded that the degree of relation between the municipal collections and the execution of works of the Provincial Municipality of Rioja showed that there is a relation direct.

Keywords: Municipal collection, works execution.

ÍNDICE

	Página
DEDICATORIA	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
ÍNDICE	vi
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I	14
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	14
1.1 Fundamento Teórico Científico	14
1.1.1 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal- PI	14
1.1.2 Clasificación de las Municipalidades (PMM-PI)	15
1.1.2.1 Municipios	15
1.1.2.2 Presupuesto	15
1.1.2.3 Recaudación	16
1.1.2.4 Recaudación tributaria	16
1.1.2.5 FONCOMUN	16
1.1.3 Recaudación Tributaria	18
1.1.4 Evaluación de la recaudación tributaria	19
1.1.4.1 Impuestos municipales	19
1.1.4.1.1 Impuesto a los Juegos (pinball, bingo, rifas y similares)	19
1.1.4.1.2 Impuesto Predial	19
1.1.4.1.3 Impuesto de Alcabala	20
1.1.4.1.4 Impuesto al Patrimonio Vehicular	20
1.1.4.1.5 Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos	21
1.1.4.1.6 Impuesto a las Apuestas	21
1.1.4.1.7 Impuesto a los Juegos (loterías)	22
1.1.4.2 Contribuciones Municipales	22
1.1.4.2.1 Contribución Especial de Obras Públicas	22
1.1.4.3 Tasas Municipales	23
1.1.4.3.1 Tasas por servicios públicos o arbitrios	23
1.1.4.3.2 Tasas por servicios administrativos o derechos	23
1.1.4.3.3 Tasa por las licencias de apertura de establecimientos	23
1.1.4.3.4 Tasas por estacionamiento de vehículos	24
1.1.4.3.5 Tasa de Transporte Público	24
1.1.5 Impuesto	24
1.1.6 Tipos de Impuestos	24
1.1.7 Ejecución de Obras	28
1.1.7.1 Evaluar la ejecución de proyectos de inversión pública	29

1.2	Definición de términos básicos	30
	CAPÍTULO II	
	MATERIALES Y MÉTODOS	32
2.1	Sistema de Hipótesis	32
2.2.1	Hipótesis General	32
2.2	Sistema de variables	32
2.2.1	Variable independiente: Recaudación Municipal	32
2.2.2	Variable dependiente: Ejecución de obras	32
2.2.3	Operacionalización de variables	33
2.3	Tipo y Nivel de investigación	34
2.4	Diseño de investigación	34
2.5	Población y Muestra	35
2.6	Método de Investigación	35
2.7	Técnicas e Instrumentos de Investigación	36
	CAPÍTULO III	
	RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	37
3.1.	Técnicas de recolección de datos	37
3.2	Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros	38
3.3	Resultados Explicativos	40
3.4	Discusión de Resultados	43
	CONCLUSIONES	45
	RECOMENDACIONES	46
	BIBLIOGRAFÍA	47
	ANEXOS	51
	Anexo N° 01: Matriz de consistencia	52
	Anexo N° 02. Instrumento de la Variable Independiente	53
	Anexo N° 03. Instrumento de la Variable Dependiente	54
	Anexo N° 04. Matriz de resultados variable I	55
	Anexo N° 05. Matriz de resultados variable II	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Recaudación de ingresos	38
Tabla 2: Ejecución de obras	39
Tabla 3: Relación de las variables	39

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Recaudación de ingresos	38
Gráfico 2: Ejecución de obras	39
Gráfico 3: Relación de las variables	40

INTRODUCCIÓN

A nivel municipal, la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones son importantes, la cual no deja de ser relevante, pues la municipalidad es la representación más cercana y visible que los ciudadanos tienen del estado en su localidad, es indudable la mayor trascendencia que adquirió esta función en los últimos años. Recaudar impuestos municipales es una de las funciones muy importantes y vitales dentro del desarrollo de un país o estado. En muchas ocasiones se pudo observar que la población o entorno del país no da importancia a estas recaudaciones, una buena recaudación no sólo permite que el aparato estatal funcione y sea percibido como eficiente sino que también posibilita que los recursos sean invertidos en los sectores más necesitados por la sociedad, como en las ejecuciones de obras, que satisfacen al progreso social y el desarrollo del bienestar social. Los servicios de administración tributaria son los entes encargados de recaudar impuestos y tasas que las municipalidades les designen. Respecto a los impuestos recaudados por las municipales están dentro de ellas: los impuestos prediales, el impuesto al patrimonio vehicular, el impuesto de alcabala, el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos e Impuestos a los juegos y casinos. Las tasas que recaudan son los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, serenazgo y, en algunos casos, otras tasas como las de licencias de funcionamiento y construcción.

Para llevar a cabo y hacer efectiva su autonomía de gestión, las municipalidades desarrollan obras públicas; las entidades locales necesitan autonomía económica, en el sentido de que han de disponer de medios tributarios y patrimoniales, para el desarrollo de las funciones, y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del estado y de las comunidades autónomas, donde la aplicación de los tributos se desarrolla básicamente a través de los procedimientos de gestión, inspección y recaudación. La recaudación municipal tiene una relación con todo lo concerniente a la gestión, logrando obtener un

mayor y eficaz desarrollo en una determinada localidad. Es por ello que estas instituciones tengan sus respectivas labores dependerá que podamos tener mejor educación con escuelas bien equipadas, ejecución de obras, mejoramiento de las carreteras, servicios de salud adecuados, administración de justicia eficiente y mayor seguridad interna y externa, entre otras cosas.

Por otro lado en el ámbito público de nuestro país se puede observar diferentes ejecuciones de proyectos y continuamente se ha visto una diversidad de proyectos públicos que se han ejecutado y también proyectos que están en proceso de ejecución. En la cual todos los proyectos de inversión pública son generados por los requerimientos y continuas gestiones de perfiles de proyectos públicos para su realización; ello se puede apreciar en regiones como Lambayeque, Moquegua, San Martín, entre otras localidades. Dentro de cada una de estas regiones se ejecutan una diversidad de obras públicas dirigidas al arreglo de calles, los asfaltados de las mismas, servicio de alcantarillado, servicio de alumbrado público, entre otros proyectos.

En el año 2013 la municipalidad provincial de Rioja realizó la ejecución de obras de Instalación del sistema de agua potable en las localidades: El Porvenir, Las Delicias, Tambo, Ramiro Priale, Tamboyacu, La Libertad y mejoramiento del sistema en la naciente de Rio Negro, puerto Bagazán, Nueva Esperanza, provincia de Rioja, considerando que el plazo de ejecución es de doscientos cuarenta (240) días calendario, el valor referencial asciende a S/. 5`540,103.85 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Ciento Tres con 85/100 Nuevos Soles), Pero la gran mayoría de estos proyectos que se han venido ejecutando es consecuencia del aporte que el estado brinda a toda municipalidad mediante los perfiles técnicos aprobados para su ejecución, con participación activa de diversos fondos que contribuyen al desarrollo inclusivo del país.

La municipalidad provincial de Rioja, continuamente percibe ingresos a manera de recursos directamente recaudados, recursos que se vienen

incrementando paulatinamente, es por ello que es necesario ejecutar proyectos por este medio de ingresos; pues dentro de la municipalidad se gestionaron diversos proyectos y actividades encaminadas a concientizar a la población con respecto a cumplir con sus obligaciones tributarias, proponiendo con ello el programa de modernización municipal PMM y la transparencia en la información de recaudación de impuestos municipales.

En la municipalidad provincial de Rioja, se ha podido evidenciar que en los últimos periodos la recaudación municipal se han incrementado paulatinamente, logrado por el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos, ya que asumen la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva y una consecuencia de ello es el desarrollo del país., sin embargo, los índices de ejecución presupuestal no han alcanzado los objetivos esperados a pesar de los ingresos obtenidos por las recaudaciones (tasas, licencias, tributos, arbitrios, etc.), cuyo problema a investigar fue, ¿Cuál es la relación entre la recaudación municipal y la ejecución de obras por administración directa de la municipalidad provincial de Rioja, período 2014 – 2015?.

El objetivo general era Determinar la relación entre las recaudaciones municipales y la ejecución de obras en la municipalidad provincial de Rioja. Período 2014 – 2015. Y como objetivo específico nos planteamos los siguientes:

- Conocer el índice de la recaudación de los impuestos en la municipalidad provincial de Rioja. Período 2014 – 2015.
- Evaluar el porcentaje de la ejecución de proyectos de obras en la municipalidad provincial de Rioja. Período 2014 – 2015.

- Establecer el grado de relación entre las recaudaciones municipales y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja. Período 2014 – 2015.

En el presente trabajo, contemplamos lo siguiente: **CAPÍTULO I**, se menciona el marco teórico conceptual, fundamento teórico, y definición de términos. **CAPÍTULO II**, hace mención sobre los materiales y métodos de la investigación, donde mencionamos el sistema de hipótesis, sistema de variables, operacionalización de variables, tipo de investigación, diseño de investigación, población, muestra y unidad de análisis, método de investigación, técnica e instrumento de investigación. **CAPÍTULO III**, expresamos la técnica de recolección de datos, tratamiento estadístico e interpretación de cuadros, resultados explicativos, discusión de resultados, y finalmente la bibliografía y anexos.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1. Fundamento teórico científico

1.1.1. Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

El PI es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos objetivos son:

1. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Prevenir riesgos de desastres

[1]. Decreto de Urgencia N° 119-2009, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

1.1.2. Clasificación de las Municipalidades (PMM-PI)

Las municipalidades han sido clasificadas en 4 categorías según su población, carencias, necesidades y potencialidades.

La clasificación es la siguiente:

- Municipalidades de ciudades principales tipo A.
- Municipalidades de ciudades principales tipo B.
- Municipalidades no consideradas ciudades principales, con 500 o más viviendas urbanas.
- Municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas.

1.1.2.1. Municipios:

Sociológicamente es un gremio de familias ubicadas en un mismo territorio. Jurídicamente el municipio se define como ente público menor, territorial y primario.

La municipalidad es por definición el órgano nato del gobierno local y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es la calidad de vida de sus habitantes, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. (Legislación Municipal. p.9).

Características Del Municipio

- Son entidades territoriales básicas.
- Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses.
- Poseen personalidad jurídica plena de derecho público.

1.1.2.2. Presupuesto:

Instrumento en el que se sujeta una perspectiva generalmente anual de los ingresos y gastos referentes a una específica actividad económica.

1.1.2.3. Recaudación:

La recaudación es la acción de recolectar recursos monetarios provenientes de cualquier actividad económica en el caso gubernamental se trata de recolectar los impuestos que se atraen de la población por diversos factores económicos.

1.1.2.4. Recaudación tributaria:

Es el conjunto de funciones administrativas que tienen por objeto el cobro de las deudas tributarias.

1.1.2.5. FONCOMÚN:

Ministerio de Economía y Finanzas (2011), El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo establecido en el artículo 196 de la Constitución Política del Perú, que asigna recursos a las municipalidades provinciales y distritales para promover la inversión, priorizando las zonas rurales y urbano-marginales.

- **El Canon Minero**, es la participación de la que gozan los Gobiernos Locales y Regionales sobre los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación de recursos minerales, metálicos y no metálicos.
www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4.../pdf_183_que-es-el-canon-minero.pdf
- **El Canon Hidroenergético**, es la participación de la que gozan los Gobiernos Regionales y Locales sobre los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la utilización del recurso hídrico en la generación de energía eléctrica.
<https://www.mef.gob.pe/es/transferencia-y-gasto-social/transferencia-a-gobiernos-locales-y-regionales/150-politica-economica-y-social/transferencia-y-gasto-social/2296-canon-metodologia-de-distribucion>.

- **El Canon Gasífero**, es la participación que perciben las circunscripciones donde está ubicado geográficamente el recurso natural sobre los ingresos que percibe el Estado en la explotación de gas natural y condensado.

<https://www.mef.gob.pe/es/transferecia-y-gasto-social/transferecia-a-gobiernos-locales-y-regionales/150-politica-economica-y-social/transferecia-y-gasto-social/2296-canon-metodologia-de-distribucion>.
- **El Canon Pesquero**, es la participación de la que gozan las circunscripciones sobre los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación de los recursos hidrobiológicos provenientes de las empresas dedicadas a la extracción comercial de pesca de mayor escala de recursos naturales hidrobiológicos de aguas marítimas y continentales, lacustres y fluviales, y de aquellas empresas que además de extraer estos recursos se encarguen de su procesamiento.

<https://www.mef.gob.pe/es/transferecia-y-gasto-social/transferecia-a-gobiernos-locales-y-regionales/150-politica-economica-y-social/transferecia-y-gasto-social/2296-canon-metodologia-de-distribucion>.
- **El Canon Forestal**, es la participación de la que gozan las circunscripciones del pago de los derechos de aprovechamiento de los productos forestales y de fauna silvestre, así como de los permisos y autorizaciones que otorgue la autoridad competente. Entre enero de 1997 y mayo del 2002, el Canon Minero estuvo constituido por el 20% del Impuesto a la Renta pagado por los titulares de la actividad minera. Sin embargo, en los cálculos de los importes que regirán desde junio del 2002, dicho porcentaje se incrementó a 50% según lo establece la Ley de Canon (Ley N° 27506).

<https://www.mef.gob.pe/es/transferecia-y-gasto-social/transferecia-a-gobiernos-locales-y-regionales/150-politica-economica-y-social/transferecia-y-gasto-social/2296-canon-metodologia-de-distribucion>.

1.1.3 Recaudación Tributaria

Según SUNAT (2013), menciona sobre las facultades de la administración tributaria lo siguiente:

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos, así mismo podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Menéndez, A. (2010), señala que es la función recaudatoria y es una función administrativa que está dirigida a la aplicación de los tributos que se encuentran enmarcados o determinados en la deuda tributaria y cuya finalidad es hacer efectivo el cobro de dicha deuda; es decir que la recaudación tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. (p. 351).

La administración tributaria municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Para cumplir con tal fin, el artículo 52° del TUO del Código Tributario le reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; y, en forma excepcional, la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal.

Para manejar estos tributos, los gobiernos locales podrán aplicar las facultades que, en forma exclusiva, sólo pueden ser ejercidas por las administraciones tributarias. Estas facultades son las de: Recaudación, Determinación, Fiscalización, Resolución, Sanción y Ejecución. (MEF 2013. p. 22).

1.1.4 Evaluación de la recaudación tributaria

Según **Menéndez, A. (2010)**, Para la evaluación de la recaudación de los impuestos municipales en la municipalidad provincial de Lamas, de acuerdo a la Ley de tributación municipal (2004), refiere que los tributos municipales son los siguientes:

1.1.4.1. Impuestos municipales

1.1.4.1.1 Impuesto a los Juegos (pinball, bingo, rifas y similares)

Artículo N° 48.- El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

Artículo N° 49.- El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios; y en caso que el impuesto recaiga sobre los premios, las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes retenedores.

Artículo N° 50: La base imponible del impuesto es la siguiente, según el caso:

- a) Para el juego de bingo, rifas, sorteos y similares: el valor nominal de los cartones de juego o de los boletos de juego.
- b) Para el juego de pinball: una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 1 de febrero del mismo ejercicio gravable, por cada máquina.

1.1.4.1.2 Impuesto Predial

Artículo N° 8: El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Todas las personas que son propietarias de un predio tienen que cumplir con el pago del impuesto predial. Los predios son las edificaciones – casas o edificios – y también los terrenos. Todas las personas o empresas propietarias de un predio, cualquiera sea su naturaleza tienen que pagar el impuesto predial. Cuando la existencia del propietario no puede ser determinada, están obligados al pago de este impuesto los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, pudiendo reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. (MEF 2011. p. 24)

Artículo N° 9: Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

1.1.4.1.3. Impuesto de Alcabala

Artículo N° 21: El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Artículo N° 23: Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble.

1.1.4.1.4. Impuesto al Patrimonio Vehicular

Artículo N° 30: El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

Artículo N° 30 – A: La administración del impuesto corresponde a las municipalidades provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la municipalidad provincial.

Artículo N° 31: Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el artículo anterior.

1.1.4.1.5. Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos

Artículo N° 54: El Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional, calificados como espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura.

Artículo N° 55: Sujetos pasivos y obligación de presentar declaración jurada. Son sujetos pasivos del Impuesto las personas que adquieren entradas para asistir a los espectáculos. Son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del Impuesto, las personas que organizan los espectáculos, siendo responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realiza el espectáculo afecto.

1.1.4.1.6. Impuesto a las Apuestas

Artículo N° 38: El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas.

Artículo N° 39: Los entes organizadores determinarán libremente el monto de los premios por cada tipo de apuesta, así como las sumas que destinarán a la organización del espectáculo y a su funcionamiento como persona jurídica.

Artículo N° 40: El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas.

1.1.4.1.7. Impuesto a los Juegos (loterías)

Artículo N° 48.- El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

Artículo N° 49.- El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios; y en caso que el impuesto recaiga sobre los premios, las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes retenedores.

Artículo N° 50: La base imponible del impuesto es la siguiente según sea el caso:

Para las loterías y otros juegos de azar: el monto o valor de los premios. En caso de premios en especie, se utilizarán como base imponible el valor del mercado del bien.

Según el Artículo N° 86, menciona que el Fondo de Compensación Municipal alude el numeral 5 del Artículo 196 de la Constitución Política del Perú, se constituye con los siguientes recursos:

- a) El rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal.
- b) El rendimiento del Impuesto al Rodaje.
- c) El Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Artículo N° 87: El Fondo de Compensación Municipal se distribuye entre todas las municipalidades distritales y provinciales del país con criterios de equidad y compensación. El Fondo tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de todas las municipalidades.

1.1.4.2. Contribuciones Municipales

1.1.4.2.1. Contribución Especial de Obras Públicas

Artículo N° 62: La contribución especial de obras públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la municipalidad.

Artículo N° 63: En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal.

1.1.4.3. Tasas Municipales

1.1.4.3.1 Tasas por servicios públicos o arbitrios

Artículo N° 69: Las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro el último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

- a) El Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para el departamento de Lima, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.
- b) El Índice de Precios al Consumidor de las ciudades capitales de departamento del país, se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para cada departamento, según corresponda.

1.1.4.3.2. Tasas por servicios administrativos o derechos

Artículo N° 70: Las tasas por servicios administrativos o derechos, no excederán del costo de prestación del servicio y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. En ningún caso el monto de las tasas por servicios administrativos o derechos podrán ser superior a una (1) UIT, en caso que éstas superen dicho monto se requiere acogerse al régimen de excepción que será establecido por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General.

1.1.4.3.3. Tasa por las licencias de apertura de establecimientos

Artículo N° 71: La licencia de apertura de establecimiento tiene vigencia indeterminada. Los contribuyentes deben presentar ante la Municipalidad de su jurisdicción una declaración jurada anual, simple y sin costo alguno, de permanencia en el giro autorizado al establecimiento.

1.1.4.3.4. Tasas por estacionamiento de vehículos

Son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad del distrito correspondiente, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del gobierno central.

<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>

1.1.4.3.5. Tasa de Transporte Público

Son las tasas que debe pagar todo aquél que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la municipalidad provincial, para la gestión del sistema de tránsito urbano.

<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>

1.1.5. Impuesto.

Según **Andrade (2013)**, un impuesto es un tributo que se paga a las administraciones públicas y al Estado para soportar los gastos públicos.

Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas. La colecta de impuestos es la forma que tiene el Estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

1.1.6. Tipos de Impuestos.

Los impuestos pueden dividirse en multitud de categorías. Aquí vamos a hablar de algunas de ellas: Impuesto directo: Grava directamente la obtención de renta de las personas físicas y jurídicas. Grava la riqueza, conociendo quién es el sujeto pasivo.

- **Impuesto indirecto:** Grava el consumo de la renta de la persona. En este caso, la persona que reporta el dinero en la Administración Pública, no es el sujeto pasivo del impuesto.

- **Impuesto progresivo:** El tipo impositivo (el porcentaje que se aplica sobre la base gravada por el impuesto) crece si la renta es mayor.
- **Impuesto regresivo:** El tipo impositivo se reduce al aumentar la base sobre se aplica el impuesto.

GTZ (2010), señala que en la historia de los impuestos es tan antigua como la sociedad misma. En la medida en que los grupos humanos se han organizado en comunidades independientes, han establecido diferentes tipos y formas de impuestos para cubrir las necesidades de la vida en comunidad, aunque esta acción de recaudar no siempre ha sido bien vista a lo largo del tiempo. Asimismo que en este sentido, recaudar tributos es una función vital para cualquier municipio. Los gobiernos locales requieren contar con ingresos que les permitan cubrir sus necesidades de financiamiento. Estos ingresos deben ser suficientes y seguros. Suficientes en el sentido que tienen que permitir una adecuada y eficiente prestación de servicios en virtud de sus competencias delegadas por ley; y seguros en el sentido que su recaudación, captación y obtención, impliquen agenciarse de recursos en la forma, plazos y conforme a las normas establecidas y a las mejores prácticas de recaudación, captación y obtención que se puedan referenciar a nivel nacional.

<http://www.satitica.gob.pe/tributosmunicipales/decreto-legislativo-776-ley-tributacion-municipal.pdf>

Decreto Legislativo N° 776 (2003), menciona que las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV.

d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

Ciudadanos al Día (2004), menciona que según el artículo 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema tributario de las municipalidades se rige por la ley especial o Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario en la parte pertinente. Muchas de las disposiciones en materia de rentas o tributos municipales se encuentran normadas en la ley especial que vendría a ser el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal en concordancia con el Código Tributario aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 816 y vigente desde el año 1996.

Ciudadanos al Día (2004), menciona que los Otros Impuestos Municipales están constituidos por todos los impuestos creados por el Congreso o el Poder Ejecutivo (vía delegación de facultades) a favor de las municipalidades. Estos ingresos son administrados por las municipalidades, por lo que su recaudación depende también de la gestión de los SATs o quien haga sus veces (Oficinas de Rentas).

Según el **Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2011)** Menciona que las principales normas que forman parte de la base legal de los tributos municipales se tiene: La Constitución Política del Estado; los artículos 74 y 196, sobre bienes y rentas municipales. Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y Modificatorias. Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Supremo N° 135-99-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. En la cual los impuestos son el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Donde los impuestos que están facultados y que pueden cobrar los gobiernos locales son: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

- **Impuesto predial:** El impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad donde se encuentre ubicado el predio. El 5 % del rendimiento del impuesto está destinado exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. De otro lado, el 3/1000 del rendimiento del impuesto está destinado a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entidad que absorbió al Consejo Nacional de Tasaciones.
- **Impuesto de Alcabala.** El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La base imponible será el valor de venta mientras no sea inferior al valor del inmueble determinado para efectos del Impuesto Predial. La tasa aplicable es del 3%, de cargo del comprador. La venta de inmuebles que se encuentre gravada con el Impuesto General a las Ventas, no se encuentra afecta al Impuesto de Alcabala, salvo la parte correspondiente al valor del terreno se encuentra gravada con el Impuesto General a las Ventas la primera venta de inmuebles realizada por el constructor de los mismos.
- **Impuesto al Patrimonio Automotriz.** El Impuesto al Patrimonio Automotriz es de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, como camionetas y autos, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computa a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, siendo la tasa 1%.

- **Impuesto a las apuestas.** Es un impuesto de periodicidad mensual, que grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas. Se entiende por eventos similares, aquellos eventos en los cuales, por la realización de una competencia o juego, se realicen apuestas, otorgando premios en función al total captado por dicho concepto, con excepción de los casinos de juego, los mismos que se rigen por sus normas especiales.
- **Impuesto a los Juegos.** El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juego de azar como: sorteos, juegos tragamonedas y otros aparatos electrónicos. Dicho impuesto no se aplica a las actividades gravadas con el Impuesto a las Apuestas.
- **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.** Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura, el mismo que se efectúa de conformidad con la Resolución Directoral N° 175/INC de fecha 27 – 05 – 97.

1.1.7. Ejecución de Obras

Según el **Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2005)**. Menciona que un Proyecto de Inversión Pública (PIP), es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos. Tiene como fin crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes y servicios, sus beneficios se generan durante la vida útil del Proyecto independientemente de otros Proyectos. Un PIP implica un grupo de tareas que comprometen recursos (hombres, máquinas, información, etc.), acciones y productos durante un periodo determinado de tiempo (días, meses, años, etc.) y en una zona en particular (un barrio, municipio, departamento, región, etc.). El PIP pasa por un proceso denominado ciclo de proyecto. El Ciclo de

Proyecto es la secuencia que deberá seguir todo PIP dentro del SNIP. Este ciclo comprende tres fases: Pre-inversión, Inversión y Post-inversión.

1.1.7.1 Evaluar la ejecución de proyectos de inversión pública.

Soto (2013), quien menciona que la ejecución de proyectos de obras se evalúa a través de las metas cumplidas en un determinado periodo donde una meta es el valor numérico proyectado de los indicadores. Existen dos tipos de metas: meta física y meta del indicador de desempeño, siendo para la presente investigación solo relevante el análisis de la primera. La meta física, es el valor numérico proyectado del indicador de producción física (para productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras). La meta física tiene dos dimensiones:

Dimensión física, es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida. Corresponde a la relación de productos/proyectos, actividades/acciones de inversión y/u obras producidos, realizados y/o ejecutados sobre la cantidad total de productos/proyectos, actividades/acciones de inversión y/u obras a producirse, realizarse y/o ejecutarse. Para esta investigación, la dimensión física dentro de la evaluación de la gestión de Proyectos de inversión pública será medido con la siguiente fórmula:

Dimensión Física de Gestión de Proyectos de Inversión

$$= \frac{N^{\circ} \text{ de Obras formalizadas}}{N^{\circ} \text{ de Obras establecidas}} \times 100$$

Dimensión Financiera, es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física. En el caso de las actividades/acciones de inversión y/u obras, se obtiene a partir de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para su realización. Para los productos y proyectos, la dimensión financiera se obtiene por agregación del valor de la dimensión financiera de las actividades, acciones de inversión y/u obras que los componen. Para la investigación se tomará la dimensión financiera ligado a las obras ejecutadas, que viene a ser la relación entre el gasto monetario de

las obras ejecutadas y el monto dinerario requerido en el presupuesto total de las obras. Se establece por la siguiente fórmula.

Dimensión Financiera de Gestión de Proyectos de Inversión

$$= \frac{\text{Monto total en Obras Establecidas}}{\text{Monto total en Presupuesto de Obras}} \times 100$$

Debido a que en el presente estudio se busca determinar solo la ejecución de proyectos de inversión pública que son realizados por fondos directamente recaudados (mediante la cobranza de los impuestos), la información será obtenida mediante la página web “Consulta Amigable” del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), lugar en el cual gracias a la plataforma de búsqueda se podrá identificar y diferenciar fácilmente los proyectos ejecutados mediante recursos directamente recaudados de los financiados por el gobierno regional de San Martín (GRSM).

1.2. Definición de términos básicos.

- **Inversión:** Es el gasto destinado a la adquisición de bienes de capital para mantener o aumentar la capacidad productiva del país. **(Santibáñez, 2013).**
- **Proyectos de inversión:** Comprenden los cálculos y planes, así como la proyección de asignación de recursos financieros, humanos y materiales con la finalidad de producir un satisfactor de necesidades humanas. **Morales & Morales (2009).**
- **Impuestos:** Es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. **Andrade (2013).**
- **Fiscalización:** Comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos. **Menéndez (2010).**

- **Contribuyente:** Es toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales de acuerdo al Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria. **Menéndez (2010).**
- **Tributo:** Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. **Menéndez (2010).**
- **Arbitrios:** Los arbitrios son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público de Limpieza Pública, Áreas Verdes, y Seguridad Ciudadana. **Menéndez (2010).**
- **Ingresos tributarios:** Es la entrega a los mismos de una suma de dinero, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos, por la realización de hechos normalmente reveladores de capacidad económica. **Menéndez (2010).**
- **Obligaciones tributarias:** es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas físicas o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. La cual puede ser exigida de manera coactiva y finalizada la misma con su cumplimiento, es decir pagando el tributo. **Menéndez (2010).**
- **Programa de Incentivos:** Es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora. **(Ministerio de Economía y Finanzas, 2010).**

CAPÍTULO II

MATERIALES Y MÉTODOS

2.1. Sistema de Hipótesis

2.1.1. Hipótesis General

H1: Existe una relación directa entre la recaudación municipal y la ejecución de obras en la municipalidad provincial de Rioja periodo 2014 – 2015.

Ho: No existe una relación directa entre la recaudación municipal y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja periodo 2014 – 2015.

2.2. Sistema de Variables

2.2.1. Variable independiente: Recaudación Municipal.

Definición conceptual.

Indica que es la función recaudatoria y es una función administrativa que está dirigida a la aplicación de los tributos que se encuentran enmarcados o determinados en la deuda tributaria y cuya finalidad es hacer efectivo el cobro de dicha deuda.

Definición operacional.

Es el precio que tiene que pagar por poseer o utilizar un bien o servicio.

Dimensiones

Impuestos municipales

Contribuciones Municipales

Tasas Municipales

2.2.2. Variable Dependiente: Ejecución de obras.

Definición conceptual.

La ejecución de obras se evalúa a través de las metas cumplidas en un determinado periodo donde una meta es el valor numérico proyectado de los indicadores.

Definición operacional. La ejecución de Proyectos se encuentra dado por dos dimensiones. La dimensión física y la dimensión financiera

Dimensiones.

Dimensión Física

Dimensión Financiera

2.2.3. Operacionalización de la Variable Independiente

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Recaudación Municipal	Indica que es la función recaudatoria y es una función administrativa que está dirigida a la aplicación de los tributos que se encuentran enmarcados o determinados en la deuda tributaria y cuya finalidad es hacer efectivo el cobro de dicha deuda.	Es el precio que tiene que pagar por poseer o utilizar un bien o servicio.	Impuestos municipales	Impuesto a los juegos (pinball, bingo, rifas y similares)	Razón
				Impuesto predial	
				Impuesto de alcabala	
				Impuesto al patrimonio Vehicular	
				Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.	
				Impuestos a las apuestas	
				Impuesto a los Juegos (loterías)	
			Contribuciones Municipales	Contribución Especial de Obras Públicas	
			Municipales	Tasas por servicios públicos o arbitrios	
				Tasas por servicios administrativos o derechos	
Tasa por las licencias de apertura de establecimientos					
Tasas por estacionamiento de vehículos					
				Tasa de Transporte Público	

Fuente: Adaptación Teórica de Menéndez (2010).

Operacionalización de la Variable Dependiente

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Ejecución de obras	La ejecución de obras se evalúa a través de las metas cumplidas en un determinado periodo donde una meta es el valor numérico proyectado de los indicadores.	La ejecución de Proyectos se encuentra dado por dos dimensiones. La dimensión física y la dimensión financiera.	Dimensión Física	N° de Obras establecidas / N° de Obras Formalizadas	Razón.
			Dimensión Financiera	Monto total en Obras establecidas / Monto Total en Presupuesto de Obras	

Fuente: Adaptación Teórica de Soto,(2013)

2.3. Tipo y nivel de Investigación:

La investigación es de tipo **básica**, debido a que según lo estipulado por **Landeau (2007)**, el tipo de investigación busca desarrollar, extender, corregir o verificar una teoría, aportando de esta manera conocimientos nuevos para la institución en la cual se realiza.

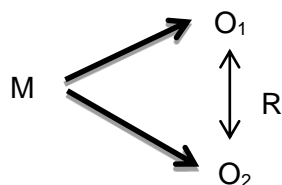
Nivel de Investigación:

El nivel de investigación correspondió a tipo **Descriptivo**, debido a que las variables fueron descritas en función al comportamiento que presentan dentro de la realidad en la cual acontecen los fenómenos a investigar.

2.4. Diseño de Investigación:

La investigación presenta un diseño **no experimental**, debido a que las variables y la información desprendida de estas, no sufrieron modificación alguna, ya que solo se procedió con la recolección de los datos y su posterior análisis.

El esquema que se desprende es el siguiente:



Dónde:

M: Municipalidad Rioja

O₁: Recaudación Municipal

O₂: Ejecución de obras

R: Relación.

2.5. Población, muestra y unidad de análisis:

Universo

Municipalidad Provincial de Rioja

Población.

La municipalidad Provincial de Rioja, área de rentas conformada por los reportes de ingresos, egresos y otros documentos correspondientes a la recaudación municipal de impuestos, tasas, arbitrios y otras contribuciones.

Muestra

La muestra estuvo constituida por todo el acervo documentario correspondiente a la recaudación municipal y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja, periodo 2014 – 2015.

Unidad de análisis

Área de rentas de Municipalidad Provincial de Rioja.

2.6. Método de Investigación:

La metodología de investigación aplicada al presente estudio, es deductiva, ya que, a través del estudio de teorías generales y el análisis de los problemas presentados en la institución (realidad problemática), se llegaron a dar con

conclusiones específicas, como producto del procesamiento de la data recopilada por medio de los instrumentos de recolección de información.

2.7. Técnicas e Instrumentos de Investigación.

Técnica	Instrumento	Alcance	Informante
Análisis de documentos	Fichas de resumen	Variable Independiente: Recaudación de impuestos	Municipalidad provincial de Rioja.
Análisis de documentos	Fichas de resumen	Variable Dependiente: Ejecución de proyectos de inversión pública.	Portal de Transparencia de economía del MEF, consulta amigable.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Técnicas de recolección de datos

Para el procesamiento de datos se ha obtenido información objetiva y relevante sobre el proyecto a desarrollar mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos señalados en párrafos anteriores, obteniendo y registrando la información de forma manual; dicha información, fue posteriormente ingresada y trabajada de manera virtual mediante el programa computarizado Excel.

- a) Tabulación de instrumentos: Una vez aplicado los instrumentos se procederá a la sumatoria de cada respuesta obtenida mediante el programa estadístico Microsoft Excel.
- b) Cuadros estadísticos: Se construirá cuadros y se procederá a sus interpretaciones a la luz de la razón, utilizando figuras de barra, circular u otras figuras para el trabajo.
- c) Validación de la hipótesis: Una vez interpretado se arribará a los resultados, que se contrastará con la hipótesis planteada en correspondencia con los objetivos de la investigación, mediante el programa SPSS 21.

Análisis de datos:

Se analizó los resultados obtenidos después de haber realizado toda la investigación en función al problema, los objetivos e hipótesis planteado en la investigación.

Los datos recolectados serán guardados y solamente serán manipulados por el investigador en el momento de la interpretación y tabulación, y también no interferirá en la labor cotidiana del personal de la Municipalidad Provincial de Rioja.

3.2. Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros

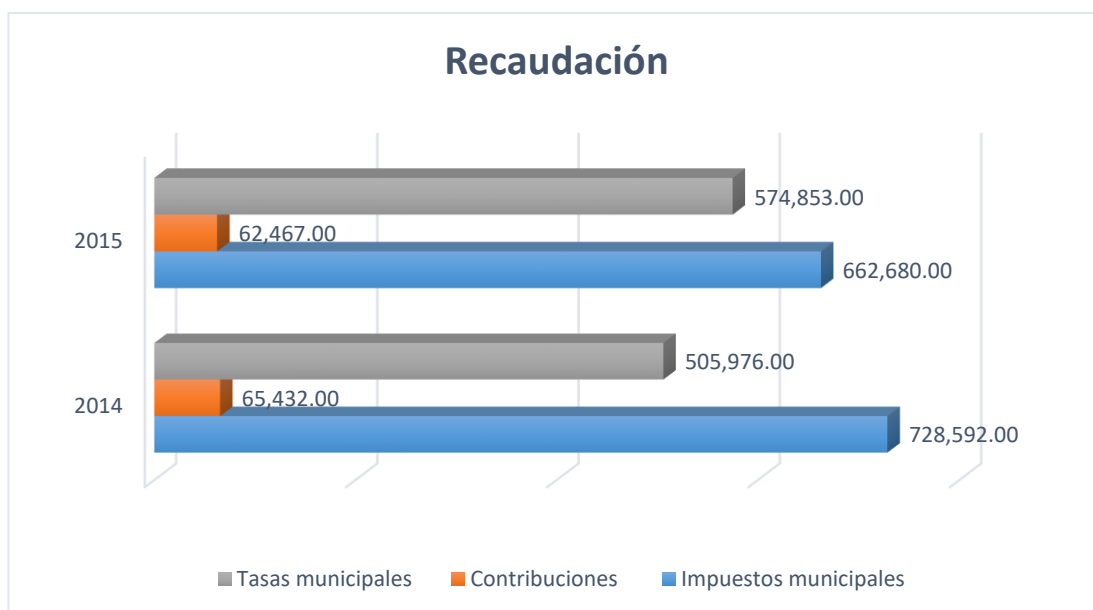
Tabla 1: Recaudación de ingresos

En soles

Recaudación	2014	2015
Impuestos municipales	728,592.00	662,680.00
Contribuciones por obras públicas	65,432.00	62,467.00
Tasas municipales	505,976.00	574,853.00
Total de recaudación	1'300,000.00	1'300,000.00

Fuente: Anexo 4

Gráfico 1: Recaudación de ingresos



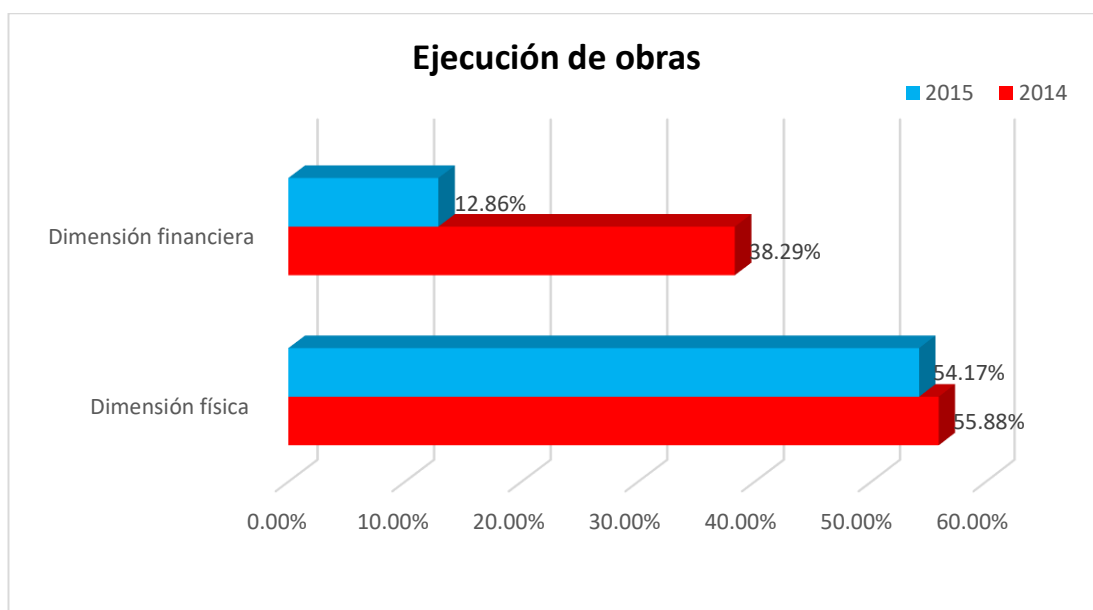
Fuente: Tabla 1

Tabla 2: Ejecución de obras

Ejecución de obras	2014	2015
Dimensión física	55.88%	54.17%
Dimensión financiera	38.29%	12.86%

Fuente: Anexo 5

Gráfico 2: Ejecución de obras



Fuente: Tabla 2

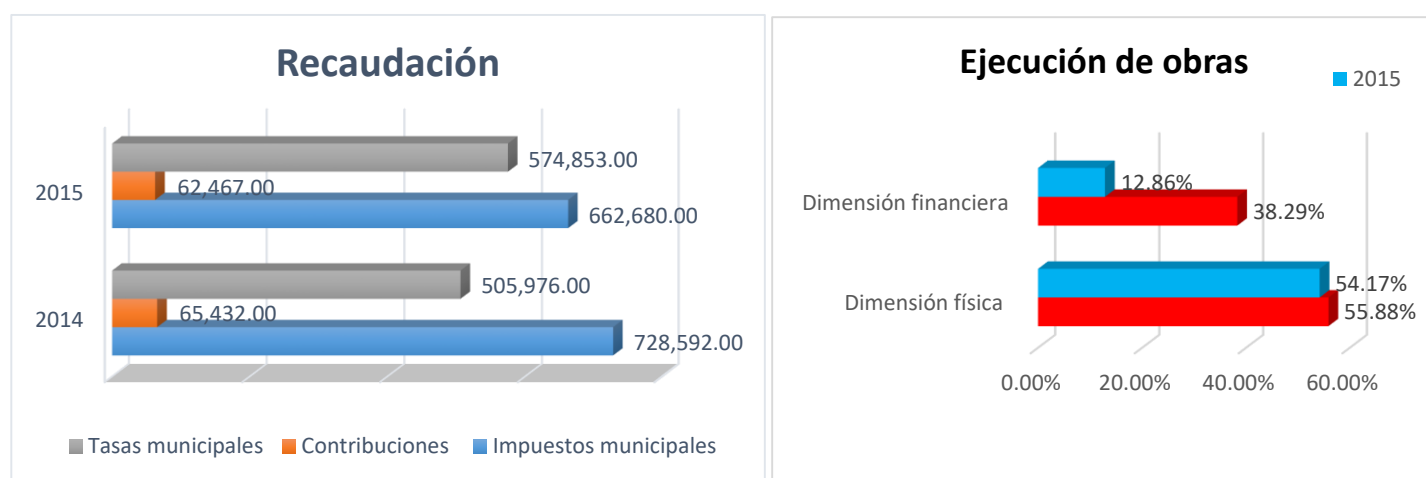
Tabla 3: Relación de las variables

Recaudación / Ejecución de obras

Recaudación	2014	2015	Ejecución de obras	2014	2015
			Dimensión física	55.88%	54.17%
Dimensión financiera	38.29%	12.86%			
Total de recaudación	1'300,000.00	1'300,000.00			

Fuente: Anexo 5

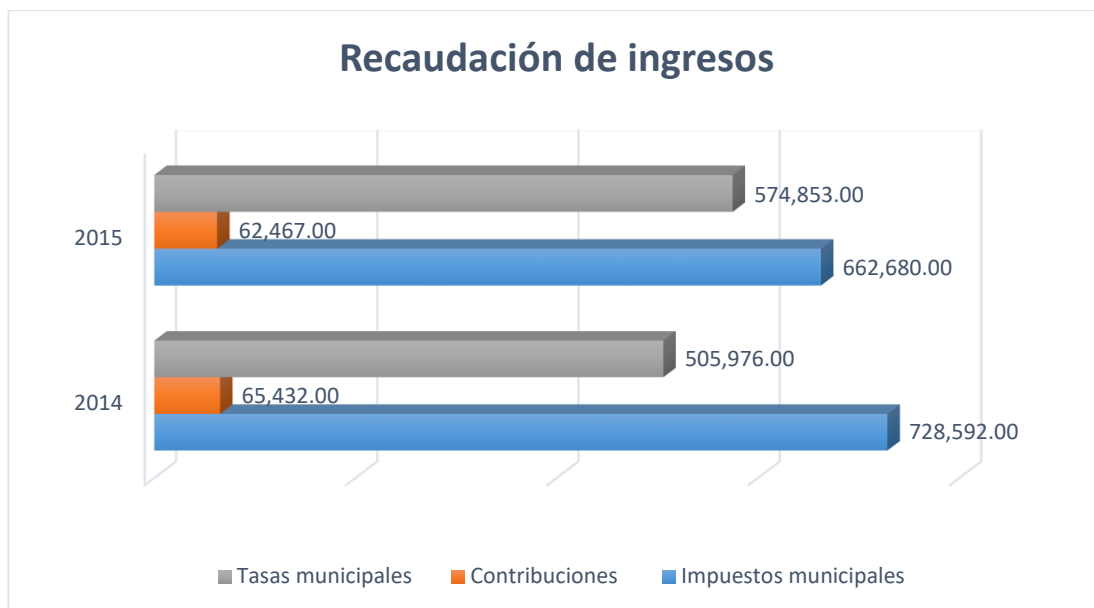
Gráfico 3: Relación de las variables



Fuente: Elaboración propia de la investigación.

3.3. Resultados Explicativos

En la tabla y gráfico 1 se muestra el análisis de los dos periodos, quien reporta mayores montos recaudados fue el año 2014, por impuestos municipales, que tiene incluido aspectos tales como predial, de alcabala, de patrimonio, apuestas, juegos y espectáculos públicos, por otro lado se encuentran las contribuciones que tomaron en consideración la contribución especial de obras públicas. En lo que respecta a tasas municipales el año 2015 la recaudación fue mayor en relación al año 2014 constituidas por servicios públicos o arbitrios, tasas por servicios administrativos o derechos, tasa por las licencias de apertura de establecimientos y las tasas por estacionamiento de vehículos, tal como se muestra en el anexo 5, llegando a un total de 728,592.00 monto que fue mayor en 65,912.00 respecto al año 2014, cabe recalcar que cada dato puesto y recolectado para obtener dichos resultados fueron mediante la información brindada por el MEF.



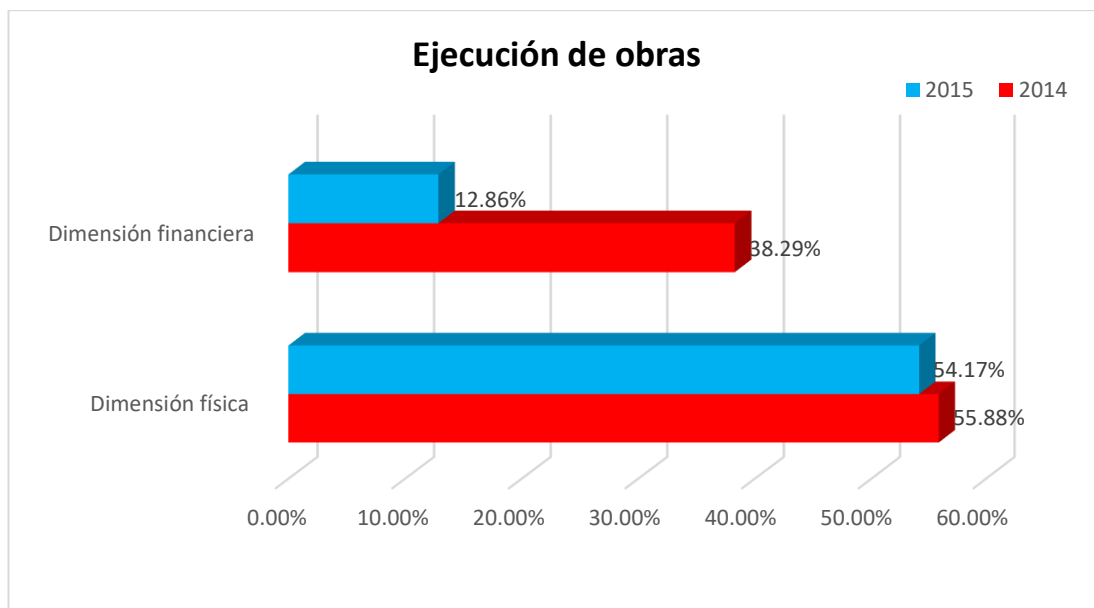
Fuente: Elaboración propia de la investigación.

Para dar solución al presente objetivo se aplicó el ratio de recaudación de impuestos:

Dimensión Física de Gestión de Proyectos de Inversión

$$= \frac{N^{\circ} \text{ de Obras formalizadas}}{N^{\circ} \text{ de Obras establecidas}} \times 100$$

En la tabla y gráfico 2 se muestra que la ejecución de obras del periodo 2014 y 2015 que han fluctuado considerablemente, debido a que las propuestas de obras planteadas en el 2014 se cumplieron en mayor proporción que las propuestas en el periodo 2015, sin embargo en lo que respecta a la dimensión financiera se puede visualizar que tras evaluar los cambios de un periodo a otro, se obtuvo como resultado que en el último periodo mencionado el índice de ejecución de proyectos es mayor al alcanzado anteriormente.



Fuente: Elaboración propia de la investigación.

Para dar solución al presente objetivo se aplicó el ratio de ejecución de obras:

$$\begin{aligned}
 & \textit{Dimensión Financiera de Gestión de Proyectos de Inversión} \\
 & = \frac{\textit{Monto total en Obras Establecidas}}{\textit{Monto total en Presupuesto de Obras}} \times 100
 \end{aligned}$$

En cuanto a la relación de las variables se determinó tras analizar los resultados obtenidos en cuanto a las variables de estudio en el 2014 se lograron ejecutar mayor número de proyectos planteados, ello debido a que se logró concientizar a la población sobre su contribución obligatoria, por lo que la recaudación de los impuestos fue mayor a la suma alcanzado en el periodo 2015 en el cual se evidencia que al no estar teniendo resultados óptimos en la recaudación de impuestos la ejecución de obras es considerablemente menor a los conseguidos en el periodo anterior, ello en relación a haber tomado como referencia informativa la página de consulta amigable del MEF, por lo que se alude que mientras la municipalidad de Rioja capte más impuestos de los contribuyentes, mayores serán las cifras de los proyectos ejecutados sin embargo al no ser así los resultados los resultados convergerían la lógica que a menos recaudación menos obras, sin embargo tras juntar ambos resultados se confluje que en total se

lograron ejecutar 31 proyectos que trascendieron desde el periodo 2014 hasta el periodo 2015.

Motivos por los cuales se deduce que existe una relación directa entre la recaudación municipal y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja, periodo 2014 – 2015.

3.4. Discusión de Resultados

Conocer el índice de la Recaudación de los Impuestos en la Municipalidad Provincial de Rioja. Periodo 2014 – 2015.

Evaluar el porcentaje de la ejecución de proyectos de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja. Periodo 2014 – 2015.

Establecer el grado de relación entre las recaudaciones municipales y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja. Periodo 2014 – 2015.

La recaudación de impuestos constituye una parte esencial para la sociedad en general pues de ello dependen las acciones de mejora de un determinado contexto, cabe recalcar que la recaudación de impuestos se encuentra a cargo de las entidades públicas, entre ellas las municipalidades, quienes recudan impuestos, contribuciones para obras y tasas. En la investigación se tomó información brindada por la Municipalidad Provincial de Rioja y la página amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, conociéndose que el mayor índice de recaudación de impuestos en la municipalidad provincial de Rioja, corresponde el año 2014, debido a la predisposición de la población que respondió satisfactoriamente respecto de sus pagos; notándose en ella, mayor conciencia tributaria, motivos que no se encuentran relacionados con las conclusiones derivadas del trabajo de investigación realizado por **Pineda (2010)**, quien determinó que los mayores ingresos son generados por la recaudación de Impuesto al Predio Urbano, Alcabalas, Activos Totales, Patentes, Al Rodaje de Vehículos, habiendo determinado del mismo modo que el mayor índice de cartera vencida pertenecen a los Impuestos al Predio Rústico con un promedio en los cinco años de 51,05%, seguido del Predio Urbano con un 29,46%, las Patentes

con un 23,94%, luego los Activos Totales con un 12,99%, el Impuesto a la Utilidad en Venta de Inmuebles con el 11,30%, el impuesto a los Espectáculos Públicos con el 8,89%, esto no representa ingresos mayores sin embargo presenta índice de morosidad puesto que no se hacen efectivas la garantías que se entregan antes de realizar el evento.

En cuanto a la ejecución de obras el comparativo muestra que tras haber recaudado mayores porcentajes económicos en el periodo 2014 se desarrolló mayor número de proyectos tomados como viables siendo del mismo modo más concluyente que el año 2015, ya que este último obtuvo resultados menores de presentación y ejecución de presupuestos y propuestas de obras, dicho esto, podemos contrastar en relación al trabajo realizado por **Aruhuanca (2009)**, quien concluyo que mientras mayor sea la recaudación habrá más presupuestos derivados para la ejecución de obras.

Finalmente en lo que se refiere a la población se determinó que la recaudación de impuestos se relaciona positivamente con la ejecución de obras, razón por la que es importante promover la participación de la población en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

CONCLUSIONES

- La municipalidad provincial de Rioja ha incrementado sus niveles de recaudación a nivel general, mostrándonos mayor índice de recaudación por impuesto predial.
- La función recaudadora de la Municipalidad Provincial de Rioja, está establecida por ley, por lo que evaluar el porcentaje de la ejecución de proyectos de obras es imperativa y de ella depende la ejecución de mayores proyectos de inversión.
- Se ha logrado establecer el grado de relación entre las recaudaciones municipales y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja. Periodo 2014 – 2015 concluyendo que a mayor recaudación mayor ejecución de obras.

RECOMENDACIONES

- Crear un área de fiscalización que pueda contribuir en la mejora de la recaudación, y que el área pueda también contribuir a la creación de una base de datos totalmente actualizada para poder determinar las políticas y lineamientos para verificar, determinar y controlar el tributo.
- Difundir y propiciar entre los pobladores tomar conciencia respecto a sus obligaciones tributarias ya que de ello dependerá mantener e incrementar los niveles de recaudación.
- Propiciar o buscar mecanismos para el incremento de las recaudaciones, ya que de ello devendrá una mayor ejecución de obras porque existe una dependencia o nexo definido entre recaudación y ejecución.

BIBLIOGRAFIA

Andrade, S. (2013). Diccionario de contabilidad. Tercera edición. Lima- Perú. Editorial Andrade.

Ciudadanos al Día (2004). *Eficiencia en la Recaudación Municipal: El Caso de los SATs Transparencia Municipal.* Recuperado de:

http://www.ciudadanosaldia.org/images/investigacion_y_publicaciones/informes_cad/InformeCAD_35_Eficiencia_SATs_20Dic04_1215h.pdf.

GTZ, (2010). *Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales. Programa Gobernabilidad e Inclusión. Cooperación Alemana al Desarrollo – GTZ.* Biblioteca Nacional del Perú. Lima. Perú. Recuperado de:

http://www.gobernabilidad.org.pe/buen_gobierno/galleries/137075549_011-Buenas%20Practicasen%20lasAdministracionesTributariasMunicipales.pdf

Menéndez, A. (2010). Derecho financiero y tributario. (9a Ed.). España. Editorial Lex Nova, S.A. Recuperado de:

<https://books.google.com.pe/books?id=3fEanTO8k14C&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Ministerio de economía y finanzas - Programa pro descentralización (2005). *Guía de orientación N°1: Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.* USAID-PERÚ. Recuperado de: <http://www.une.edu.pe/general/guianormas.pdf>.

Ministerio de economía y finanzas (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto en las municipalidades.* Primera edición. Perú. Recuperado de:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/\\$FILE/0441957001313598606.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/$FILE/0441957001313598606.pdf)

Ministerio de economía y finanzas (2011). Fondo de compensación municipal (FONCOMUN). Recuperado de:

http://mim.org.pe/file/pildoras/Recursos%20del%20gobierno%20local/FONCOMUN_new.pdf

Morales, A. & Morales, L. (2009). *Proyectos de inversión: Evaluación y formulación*. México. Editorial: Mc Graw Hill. Recuperado de:
http://www.academia.edu/10315052/Proyectos_de_Inversion_Arturo_Morales_Jose_Antonio.

Santibáñez, J. (2013). *Fundamentos de Economía*. Lima: San Marcos. Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT). (2012). Plan estratégico institucional. Recuperado de:

<http://www.sat.gob.pe/transparenciav2/contenidos/pdf/EvalaucionAnualPEI2012.pdf>

Soto, C. (2013). *El presupuesto por resultados y los programas presupuestales*. Lima, Perú. Editorial Actualidad Gubernamental.

SUNAT, (2013). Código tributario. Título preliminar. Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.htm#Título I>

Antecedentes

Aruhuanca, D. (2009): *Modelos en gestión para la ejecución de obras públicas en la Municipalidad Distrital de Acora – P uno*” (Tesis de titulación). Universidad Nacional de Ingeniería. Lima. Perú. Recuperado de:
<http://davidgerenciasur.blogspot.pe/2009/02/plan-de-tesis-maestria-david-quispe.html>

Cantos, M. (2014). Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa. (Tesis para obtener el grado de doctor en administración). Universidad privada Antenor Orrego. Perú. Recuperado de:
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/801/1/CANTOS_MARIANA_ADMINISTRACION_TRIBUTARIA_CANTON_JIPIJAPA.pdf

Ferro, P. F. (2012) *“El proceso de participación e inclusión de la población en la elaboración de proyectos de inversión pública.”* (Tesis de titulación). Universidad Austral de Chile. Valdivia – Chile. Recuperado de:
<http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2012/egf395p/doc/egf395p.pdf>.

Patiarroy, L. I. (2011) *“Análisis del sistema de recaudación del impuesto sobre las actividades económicas, industria, comercio e índole similar en la alcaldía del municipio de Trujillo”.* (Tesis de titulación). Universidad de los Andes. Colombia. Recuperado de: http://tesis.ula.ve/pregrado/tde_arquivos/25/TDE-2012-09-20T03:06:14Z-1709/Publico/patiarroyliswell.pdf.

Pineda, X. (2010). Análisis de la recaudación de los tributos municipales 2005-2009, y propuesta de mejoramiento de la gestión de cobro en la ilustre Municipalidad de Cuenca.

Salas, E. A. W. (2012) *“Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del sifrentas -GL en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de Satipo”* (Tesis de titulación). Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo – Perú. Recuperado de:
<http://cip.org.pe/imagenes/temp/tesis/45213083.pdf>.

Zapata, D (2013). Análisis del impacto del sistema de recaudación tributario Ecuatoriano: periodo voluntario, a partir del enfoque del cuadro de mando integral durante el periodo 2009 – 2011. (Tesis para optar al Título de Magíster en Alta Gerencia). Instituto de altos estudios nacionales universidad de postgrado del estado. Ecuador. Recuperado de
<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3685/1/TESIS%20%20DIEGO%20ZAPATA%20CABRERA.pdf>

Webgrafia.

Página Web, Decreto Legislativo N° 776, Ley de tributación municipal.
<http://www4.congreso.gob.pe>. Decreto de Urgencia N° 119-2009, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 30281,

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

<https://www.seguridadpublica.es/2008/04/el-municipio-concepto-y-elementos-del-municipio-poblacion-territorio-y-organizacion/>

<https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-publico-sp-18162>

<https://www.mef.gob.pe/es/recaudacion>

<https://www.mef.gob.pe/es/recaudacion>

<https://www.mef.gob.pe/es/transferecia-y-gasto-social/transferecia-a-gobiernos-locales-y-regionales/150-politica-economica-y-social/transferecia-y-gasto-social/2296-canon-metodologia-de-distribucion>.

<https://www.mef.gob.pe/es/transferecia-y-gasto-social/transferecia-a-gobiernos-locales-y-regionales/150-politica-economica-y-social/transferecia-y-gasto-social/2297-foncomun-metodologia-de-distribucion>.

<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>

<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>

ANEXOS

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia.

Autor/título	Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnicas de recolección
<p>Norman Herrera Fasabi</p> <p>Recaudación Municipal y su relación con la ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad Provincial de Rioja, periodo 2014-2015.</p>	<p>¿Cuál es la relación entre la Recaudación Municipal y la ejecución de obras por Administración directa de la municipalidad Provincial de Rioja, periodo 2014-2015?</p>	<p style="text-align: center;">General</p> <p>Establecer la relación entre las recaudaciones municipales y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja, periodo 2014-2015.</p>	<p>H1: La relación es directa entre la recaudación municipal y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja, periodo 2014-2015.</p> <p>Ho: La relación no es directa entre la recaudación municipal y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja periodo 2014-2015.</p>	<p style="text-align: center;">Recaudación de impuestos</p>	<p style="text-align: center;">Impuestos municipales</p>	Impuesto a los juegos (pinball, bingo, rifas y similares)	<p style="text-align: center;">Análisis documental</p>
		Impuesto predial					
		Impuesto de alcabala					
		Impuesto al patrimonio Vehicular					
		Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.					
		Impuestos a las apuestas (loterías)					
		Contribuciones Municipales		Contribución Especial de Obras Públicas	<p style="text-align: center;">Análisis documental</p>		
		<p style="text-align: center;">Tasas Municipales</p>		Tasas por servicios públicos o arbitrios			
				Tasas por servicios administrativos o derechos			
				Tasa por las licencias de apertura de establecimientos			
Tasas por estacionamiento de vehículos							
<p style="text-align: center;">Ejecución de proyectos de inversión Pública.</p>	Dimensión física	<p style="text-align: center;">Análisis documental</p>					
	Dimensión Financiera.	<p style="text-align: center;">Análisis documental</p>					
Diseño	Población			Muestra			
Descriptiva y correlacional	La población estuvo conformada por todo el acervo documentario correspondiente a la recaudación municipal y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja, periodo 2014-2015.			La muestra se estuvo constituida por todo por todo el acervo documentario correspondiente a la recaudación municipal y la ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Rioja, periodo 2014-2015.			

Anexo N° 02. Instrumento de la Variable Independiente
Recaudación Municipal y su relación con la ejecución de obras por
administración directa de la Municipalidad Provincial de Rioja período
2014 – 2015

El siguiente instrumento (ficha resumen) nos permitirá recoger información con respecto a la recaudación municipal en los años 2014 al 2015.

Impuestos Municipales/Años	Impuesto a los juegos (pinball, bingo, rifas y similares)	Impuesto predial	Impuesto de alcabala	Impuesto al patrimonio Vehicular	Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	Impuestos a las apuestas	Impuesto a los Juegos (loterías)
2014							
2015							

Fuente: Municipalidad Provincial de Rioja 2014 – 2015.

Años/ Contribuciones Municipales	2014	2015
Contribución Especial de Obras Públicas		

Fuente: Municipalidad Provincial de Rioja 2014 – 2015.

Años/ Tasas Municipales	2014	2015
Tasas por servicios públicos o arbitrios		
Tasas por servicios administrativos o derechos		
Tasa por las licencias de apertura de establecimientos		
Tasas por estacionamiento de vehículos		
Tasa de Transporte Público		
Total Tasas Municipales		

Fuente: Municipalidad Provincial de Rioja 2014 – 2015.

Anexo N° 03. Instrumento de la Variable Dependiente

Recaudación Municipal y su relación con la ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad Provincial de Rioja período 2014 – 2015

El siguiente instrumento (Ficha resumen), permitirá captar información con respecto a la ejecución de obras en los años 2014 al 2015.

Años	2014	%	2015	%
Dimensión física				
(N° de obras formalizadas/ N° de obras establecidas)*100				
Dimensión financiera	2014	%	2015	%
(Monto total en obras establecidas / Monto total en presupuestos de obras)*100				

Fuente: Municipalidad Provincial de Rioja 2014 – 2015.

Anexo N° 04. Matriz de resultados variable I

En soles

Impuestos Municipales /Años	Impuesto a los juegos (pinball, bingo, rifas y similares)	Impuesto predial	Impuesto de alcabala	Impuesto al patrimonio Vehicular	Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	Impuestos a las apuestas	Impuesto a los Juegos (loterías)	Total PIM
2014	8,765.00	456,342.00	65,432.00	30,245.00	21,346.00	45,673.00	100,789.00	728,592.00
2015	7,865.00	421,345.00	55,678.00	29,567.00	19,678.00	35,789.00	100,623.00	662,680.00

Fuente: Municipalidad Provincial de Rioja 2014 - 2015.

Años/ Contribuciones Municipales	2014	2015
Contribución Especial de Obras Públicas	65,432.00	62,467.00

Fuente: Municipalidad Provincial de Rioja 2014 – 2015.

En soles

Años/ Tasas Municipales	2014	2015
Tasas por servicios públicos o arbitrios	56,789.00	65,378.00
Tasas por servicios administrativos o derechos	267,549.00	167,895.00
Tasa por las licencias de apertura de establecimientos	21,997.00	35,789.00
Tasas por estacionamiento de vehículos	48,765.00	107,137.00
Tasa de Transporte Público	110,876.00	198,654.00
Total Tasas Municipales	505,976.00	574,853.00

Fuente: Municipalidad Provincial de Rioja 2014 – 2015.

Anexo N° 05. Matriz de resultados variable II

Años	2014	%	2015	%
Dimensión física				
(N° de obras formalizadas/ N° de obras establecidas)*100	(34/19)*100	55.88%	(22/13)*100	54.17
Dimensión financiera	2014	%	2015	%
(Monto total en obras establecidas / Monto total en presupuestos de obras)*100	(11,543,274/30,150,150)*100	38.29%	(11,705,018/91,015,114)*100	12.86%

Fuente: Municipalidad Provincial de Rioja 2014 – 2015.